



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBADA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS.**

**JUNIO DE 2025
INTRODUCCIÓN**

Página 1 de 28

El municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el Estudio del Sector, el cual servirá como herramienta para la celebración del **"REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**.

1. ASPECTOS GENERALES

Frente al sector servicios, en Colombia, el Gobierno Nacional es que regula y orienta las políticas con el fin de generar el desarrollo competitivo, equitativo, sostenible, así como la formulación y apoyo en la elaboración de proyectos legislativos e impulso respecto al Plan Nacional de Desarrollo.

El sector servicios involucra todas aquellas actividades que no producen mercancía en sí, pero son necesarias para el desarrollo de la economía del país.

1.1 Análisis Económico del Sector.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o Semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



Alcaldía de
LA TEBADA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBADA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Página 2 de 28

- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcada dentro del SECTOR TERCIARIO de la economía.

1.2 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

A. Servicios que comprenden:

- Servicios profesionales:
- Servicios relacionados con La tecnología de la información, La investigación y el desarrollo.

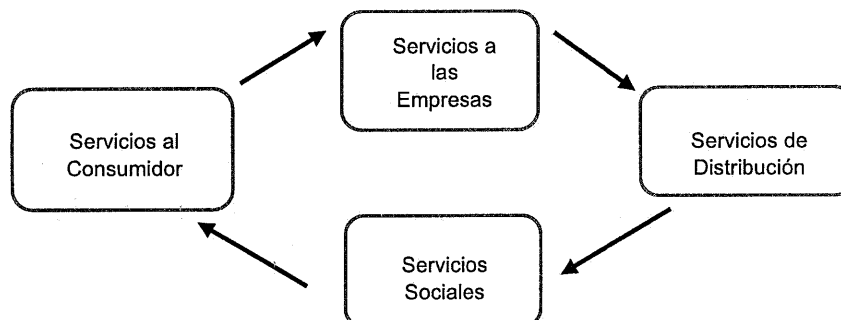
B. Servicios de comunicación.

C. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.

D. Servicios de distribución.

E. Servicios de educación.

SUBSECTORES DEL SECTOR SERVICIOS:



¿QUÉ SON LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y CÓMO SE CLASIFICAN?

Los residuos sólidos, generalmente omnipresentes en nuestra vida cotidiana, no son simplemente desechos; son una cuestión vital en nuestra sociedad. Desde los envases que contienen nuestros alimentos hasta los objetos que descartamos a diario, los residuos sólidos influyen de manera significativa en nuestro entorno. Por eso, desde Sistema Verde en este artículo exploramos ¿Qué es un residuo sólido y cómo se clasifican?, y te mostraremos su impacto, las regulaciones y las soluciones innovadoras que existen. Además, veremos por qué su clasificación adecuada es importante para la sostenibilidad y la preservación de nuestro planeta.



Alcaldía de
LA TEBADA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBaida QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Página 3 de 28

¿Qué es un residuo sólido?

Debes saber que un residuo sólido se considera a cualquier material o sustancia que deja de tener valor para su propietario y, por lo tanto, se desecha. Entre estos materiales, podemos encontrar una amplia gama de objetos, como envases de plástico hasta restos de comida. Normalmente, estos residuos sólidos se generan en hogares, industrias, instituciones y prácticamente en cualquier lugar donde las personas realicen actividades. Su acumulación sin control genera graves problemas ambientales, como la contaminación del suelo y el agua, la emisión de gases de efecto invernadero y la afectación de ecosistemas.

Gestión de residuos sólidos en empresas

Para las empresas, la gestión de residuos sólidos no es solo una responsabilidad ambiental, sino una obligación legal y una oportunidad para la sostenibilidad. En Colombia, existen normativas estrictas que regulan el manejo de estos desechos, buscando minimizar su impacto negativo. Una gestión adecuada te permite no solo cumplir con la ley, sino también mejorar tu imagen corporativa, reducir costos operativos a largo plazo y contribuir activamente a la economía circular. En Sistema Verde, nos especializamos en la Valorización de residuos al máximo, buscando cerrar el ciclo de vida de los materiales y transformarlos en recursos útiles.

Clasificación de los residuos sólidos

Para llevar a cabo una gestión adecuada de los residuos sólidos, es fundamental su correcta clasificación. Esta separación es el primer paso para un reciclaje efectivo y para la reducción del volumen que termina en los rellenos sanitarios. A continuación, echaremos un vistazo por las principales categorías en las que se divide:

- **Residuos sólidos orgánicos:** Este grupo de residuos son biodegradables, y provienen de restos como alimentos, hojas, ramas y otros desechos de origen natural. Una característica muy especial de este tipo de desechos es que pueden ser transformados en compost y, finalmente, en fertilizantes naturales. Su correcta separación evita la producción de lixiviados contaminantes en vertederos y la emisión de metano, un potente gas de efecto invernadero.
- **Residuos sólidos inorgánicos:** Los inorgánicos son aquellos que no son biodegradables, es decir, no provienen de fuentes naturales. Incluyen objetos como vidrios, plásticos, metales y cerámica. En este caso, estos residuos pueden ser reciclados para su reutilización. La clave aquí es la pureza en la separación. Un solo elemento contaminante puede arruinar un lote completo de material reciclable. Por ejemplo, los Plásticos tienen un gran potencial de reincorporación a la cadena productiva si se clasifican correctamente.
- **Residuos peligrosos (RESPEL):** Estos residuos son los que presentan riesgos para la vida humana y el medio ambiente. Aquí están incluidos los productos químicos tóxicos, materiales inflamables, desechos médicos, baterías, y residuos electrónicos, entre otros. Una gestión adecuada de estos residuos puede evitar daños significativos, desde la contaminación de ecosistemas hasta problemas de salud pública. Su manipulación, transporte y disposición final requieren de protocolos estrictos y empresas especializadas.
- **Residuos de construcción y demolición (RCD):** Cuando se inicia una obra de construcción, renovación o demolición de edificaciones, se generan residuos denominados escombros, entre los que se encuentran la madera, concreto, ladrillos, metales y otros materiales comunes en construcción. La gestión de los RCD es fundamental debido a su gran volumen y la oportunidad de reciclar materiales como el concreto para áridos o el metal para la industria siderúrgica, reduciendo la necesidad de extraer nuevas materias primas.



Alcaldía de
LA TEBaida

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Página 4 de 28

- **Residuos electrónicos (RAEE):** Estos son productos electrónicos desechados, como teléfonos, computadoras, electrodomésticos y más. Este tipo de residuos contiene componentes valiosos (como metales preciosos) y materiales peligrosos (como plomo, mercurio y cadmio), por lo que requiere de una gestión mucho más especializada. Su tratamiento incorrecto es una fuente importante de contaminación y un riesgo para la salud, mientras que su reciclaje permite la recuperación de materiales críticos y valiosos. <https://sistemaverde.com.co/articulos/que-es-un-residuo-solido-y-como-se-clasifican/>

INFLACION ANUAL: De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20 %. En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,27 %, reflejando un comportamiento moderado de los precios en el último mes del año.

La variación de 5,10% será la base para el aumento de otros cánones como los arriendos y el valor de los peajes, entre otros temas.

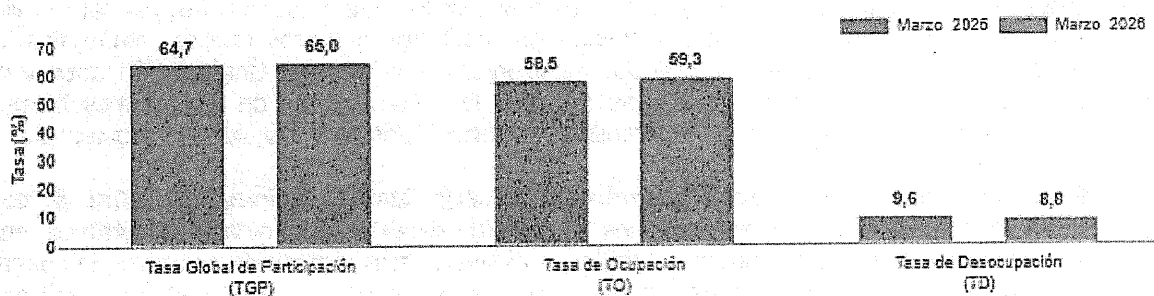
Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-12	5,10	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00

GENERACIÓN DE EMPLEO

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Página 5 de 28

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBADA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025** **Página 6 de 28**

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: $PIB = C + I + G + X - M$

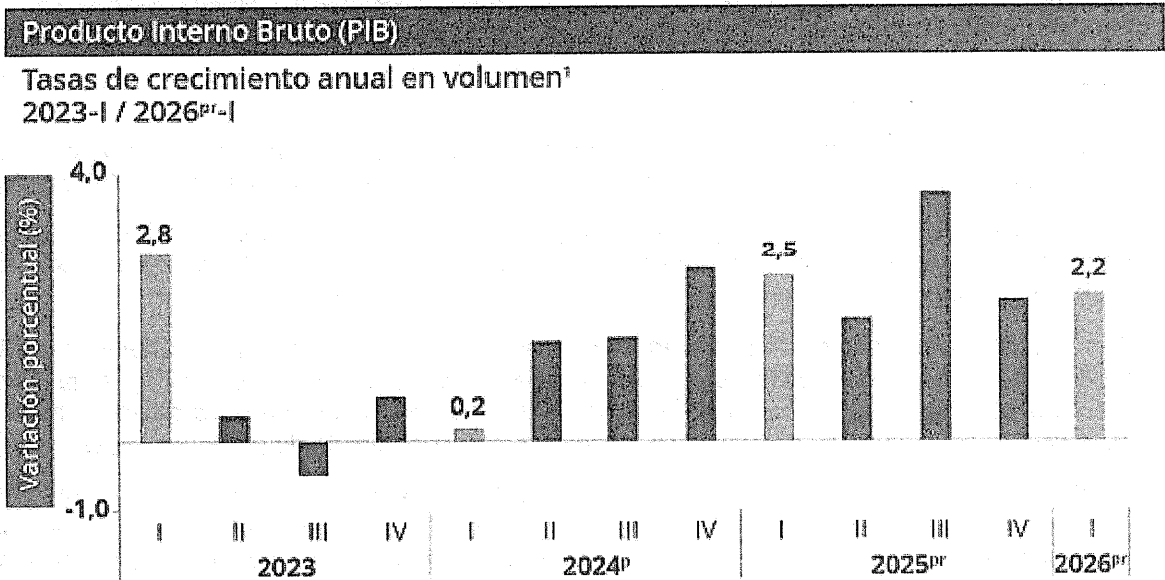
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Alcaldía de
LA TEBADA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025 Página 7 de 28

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

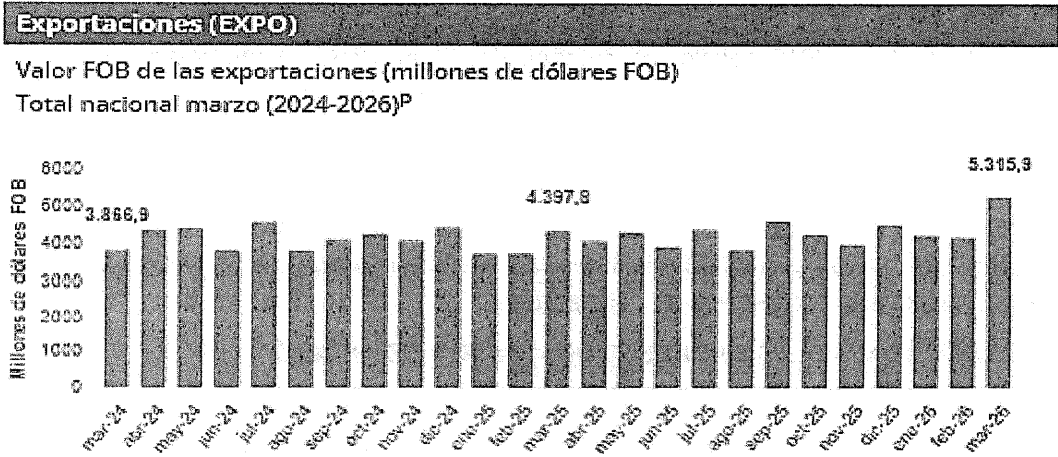
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

EXPORTACIONES:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US\$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Página 8 de 28

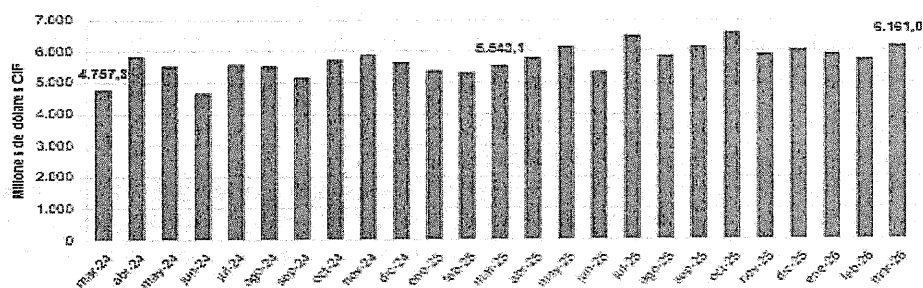
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%.

IMPORTACIONES:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US\$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Marzo 2024 – Marzo 2026P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

TAMAÑO EMPRESARIAL:

El Decreto 957 de 2019 señaló los criterios de clasificación de empresas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO

Para clasificar una empresa del sector comercio como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2023, por cuanto los registros a 2024 se tendrán para consulta del mes de julio de 2025 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 44.769 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025 Página 9 de 28

	a 431.196 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.
Gran empresa	Mayores a 2.160.692 UVT.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS

Para clasificar una empresa del sector servicios como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2024 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 32.988 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.
Gran empresa	Mayores a 483.034 UVT.

1.3 Aspectos Regulatorios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO: "REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, será de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de La Tebaida, Quindío.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025 **Página 10 de 28**

PESOS MCTE (\$249.949.400) INCLUIDO IVA, DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y
TRIBUTOS A QUE HUBIERE LUGAR A CARGO DEL CONTRATISTA. El municipio de La Tebaida cancelará el valor total del contrato que se suscriba mediante pagos parciales hasta llegar al 100% del valor del contrato, de acuerdo con los productos efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de consultoría, así:

a) Un Primer pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción al supervisor del PRODUCTO 1. ACTUALIZACION DE LINEA BASE

b) Un Segundo pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción al supervisor del PRODUCTO 2. ACTUALIZACION PROSPECTIVA

c) Un pago final, equivalente al veinte por ciento (20%) restante, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el consultor presentará al supervisor informe donde se relacione las actividades realizadas y del avance en porcentaje del contrato, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor, junto con la factura y las planillas que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales), del consultor y su equipo de trabajo.

2.2 APECTOS ECONÓMICOS

Con el fin de conocer las condiciones de posibles oferentes en el proceso, se realiza un listado de las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelanta.

- **SISTEMA VERDE**
Dirección: Carrera 48A N° 16 Sur – 86 Edificio Plex Corporativo, Oficina 905,
Medellín, Antioquía
Teléfono: 604 322 44 14
- **TÉRREO**
Dirección: Cra. 78A #47-61
Medellín, Antioquia
Teléfono: 314 861 59 14 - 324 435 39 13 - 301 169 87 86
- **OCADE**
Dirección: Parque Industrial San Jorge Km 19 Vía Bogotá – Madrid Manzana T1 - Bodega 14
Bogotá DC
Teléfono: 320 494 79 17 - 311 278 67 70 - (601) 893 37 93
- **OESPA S.A.S**
info@oespaconsultores.com
Bogotá D.C
Teléfono: 319 565 59 54

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas o personas para satisfacer nuestra necesidad, es así como se puede determinar que en nuestra región se han destacado en este servicio.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025 Página 11 de 28

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizo y público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABLES, Y se recibió una (1) cotización de la empresa **ZOLUCIONA LTDA**, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOP II: Proceso: CONSULTORÍA PGIRS - COTIZACIÓN Nro. 009 de 2026(id.CO1.BDOS.9961595)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9985322&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Proceso : CONSULTORÍA PGIRS - COTIZACIÓN Nro. 009 de 2026 (id.CO1.BDOS.9961595)

Solicitud de información a los Proveedores
COTIZACIÓN Nro. 009 de 2026 TEMPORAL Proceso

Unidad de contratación SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Ver Estado

REVISIÓN, ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RES DUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

(Corta hora: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas: 5:00:00Z 5:00 PM - Fecha de publicación: 5:23:20Z 3:18 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Publicación de anuncio	05/06/2025
Presentación de ofertas	09/06/2025

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta	Opciones	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Crear
COTIZACIÓN ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACION PGIRS	ZOLUCIONA LTDA	06/06/2025 5:38 PM	252.809.850		Se tiene pendiente observar a las 05:00 PM del 09/06/2025	Compartir

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones MENSAJES Crear

PROVEEDORES

Intermedios

Competidores

Conforme a lo anterior, para poder determinar el valor unitario promedio de cada uno de los servicios requeridos, se realizó un estudio de mercado en el mes de mayo de 2026, se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de servicios.

Y una empresa (**SOLUCIONES EMIP S.A.S**), que muy amablemente brindó la información necesaria para el estudio de mercado, como se evidencia a continuación:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025 Página 12 de 28

Fwd: Solicitud de cotización actualización PGIRS municipio de La Tebaida

Desde planeacion latebaida-quindio.gov.co <planeacion@latebaida-quindio.gov.co>

Fecha Mar 26/05/2026 3:45 PM

Para Juridica <juridica@latebaida-quindio.gov.co>; alejaocampo1991@hotmail.com
<alejaocampo1991@hotmail.com>

1 archivo adjunto (8 MB)
solicitud cotización PGIRS.pdf;

----- Forwarded message -----

De: planeacion latebaida-quindio.gov.co <planeacion@latebaida-quindio.gov.co>

Date: mar, 7 abr 2026 a la(s) 11:34 a.m.

Subject: Solicitud de cotización actualización PGIRS municipio de La Tebaida

To: <Solucionesemipsas9@gmail.com>

Buena tarde, amablemente, se comparte oficio con la solicitud de cotización para la realización de un proceso de consultoría con el propósito de realizar la actualización del PGIRS del municipio de La Tebaida.

NOTA: La cotización de la empresa ZOLUCIONA LTDA, está segmentada por servicios (Actualización e Implementación), es lo que la entidad necesita por ello el valor es de **\$252.898.800**, como se evidencia en el siguiente pantallazo:

COSTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS	193.200.000
COSTOS INDIRECTOS (ESTAMPILLAS O TASAS) 10%	19.320.000
TOTAL COSTOS DE ACTUALIZACION DE PGIRS	212.520.000
IVA 19%	40.378.800
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA SOLO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS	252.898.800

EMPRESA	VALOR INCLUIDO IVA, DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS
ZOLUCIONA LTDA	\$252.898.800
SOLUCIONES EMIP S.A.S	\$247.000.000
PROMEDIO	\$249.949.400

El presupuesto oficial equivale a la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$249.949.400) INCLUIDO IVA, DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS A QUE HUBIERE LUGAR A CARGO DEL CONTRATISTA.**



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Página 13 de 28

OFERTA ECONÓMICA: las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de lo descrito en el factor económico del Contrato de Consultoría, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

NOTA 1: Es obligación del oferente seleccionado durante la ejecución del contrato, asumir de manera íntegra los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las normas de carácter nacional, departamental y municipal, de conformidad con el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

NOTA 2: Los contratos de consultoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas, independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor percibido por el responsable.

La forma como la entidad calculó los precios para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, se publicará en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, numeral 4 del Decreto 399 de 2021.

NOTA 3: El valor estimado del contrato, fue realizado por profesionales del Componente Técnico del municipio de La Tebaida, teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas en la entidad y las asignaciones mensuales para profesionales y personal técnico.

NOTA 4: Si bien el valor del contrato para efectos fiscales se calculó teniendo en cuenta el personal requerido, sus honorarios, el factor de dedicación o prestacional, los pagos están directamente relacionados con el avance de la ejecución sobre el contrato sobre el cual se ejerce control y vigilancia, por lo cual el simple mayor plazo de ejecución de la interventoría No genera costo adicional para el Municipio, condición que queda aceptada con la presentación de la propuesta.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	10,5%
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Tasa Pro-Deporte: 1.5% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia 2%	
Retención en la Fuente: Si No es declarante 10,0% del valor antes del IVA	10 %
Si es declarante 11.0% del valor antes del IVA	11 %
Retención del IVA	15% del IVA facturado



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBADA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Página 14 de 28

ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica

Entre el 4xmil y el 10xmil

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. www.procuraduria.gov.co

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de la persona jurídica para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Haciendo frente a los aspectos fundamentales:

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la empresa que desarrollará las actividades requeridas tenga la capacidad organizacional, y para el cumplimiento de obligaciones y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



Alcaldía de
LA TEBADA

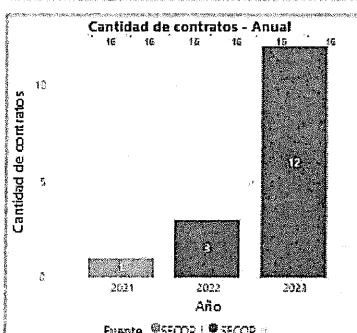
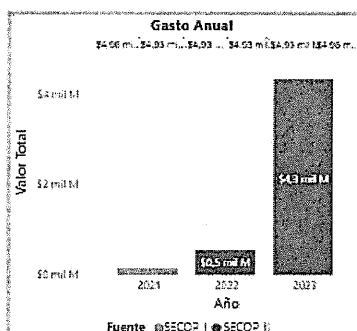
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



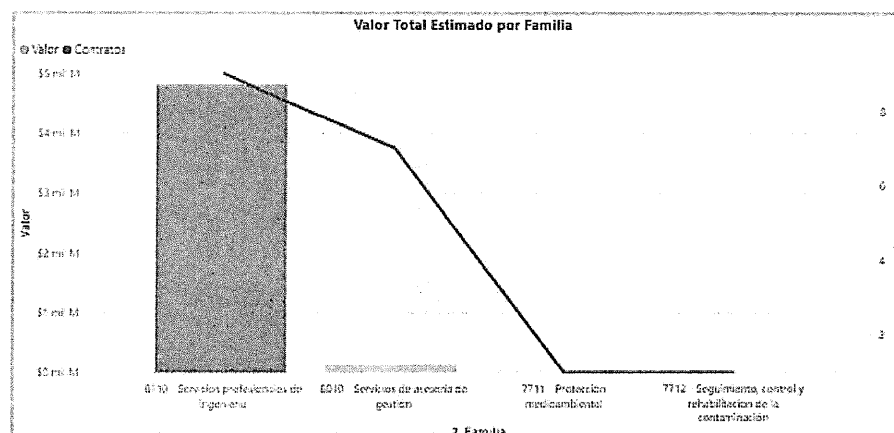
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

[← Atrás](#)

Reiniciar



FILTROS:						
Seleccione el año:						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	>
Seleccione la Fecha						
Fecha firma						
01/01/2020		12/05/2026				
Departamento de Entidad						
QUINDO ✓						
Nombre de Entidad (agregado)						
* Ingrese el nombre sin tildes						
○ LA TEBEIDA						
☒ QUINDO - ALCALDIA MUNICIPAL DE LA TEBEIDA						
Plataforma:						
SECOOP_I			SECOOP_II			
Nombre de Entidad (plataforma)						
* Ingrese el nombre sin tildes						
○ LA TEBEIDA						
☒ ALCALDIA MUNICIPAL LA TEBEIDA QUINDO						
☒ QUINDO ALCALDIA MUNICIPAL DE LA TEBEIDA						
☒ ALCALDIA MUNICIPAL DE LA TEBEIDA QUINDO						



Seleccione una categoría:
 (Seguimiento: Familia / Clase)

☐ 771

☒ 77 - Servicios Medicocombinales

☒ 7711 - Protección medicocombinal

☒ 7712 - Seguimiento, control y rehabilitación

☒ 81 - Servicios Sazados en Ingeniería, Investigación y
 8110 - Servicios profesionales de Ingeniería

☒ 811015 - Ingeniería civil

Valor contratado:

\$8.640.334 \$3.104.881.087

Modalidad de selección

Competitiva Enjuiciación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Categoría de Bienes y Servicios	Ejemplar	Contrato	2021		2022		2023		Total			
			Valor	Participación	Valor	Participación	Valor	Participación	Valor			
B110 - Servicios profesionales de ingeniería		1	\$124.742.510	2,53%	1	\$508.759.847	10,28%	7	\$4.175.374.075	84,06%	9	\$4.806.876.4
B010 - Servicios de asesoría de gestión					2	\$33.800.000	0,69%	5	\$91.110.334	1,85%	7	\$124.910.2
Total		1	\$124.742.510	2,53%	3	\$540.559.847	10,96%	12	\$4.266.484.409	86,51%	16	\$4.931.786.7

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



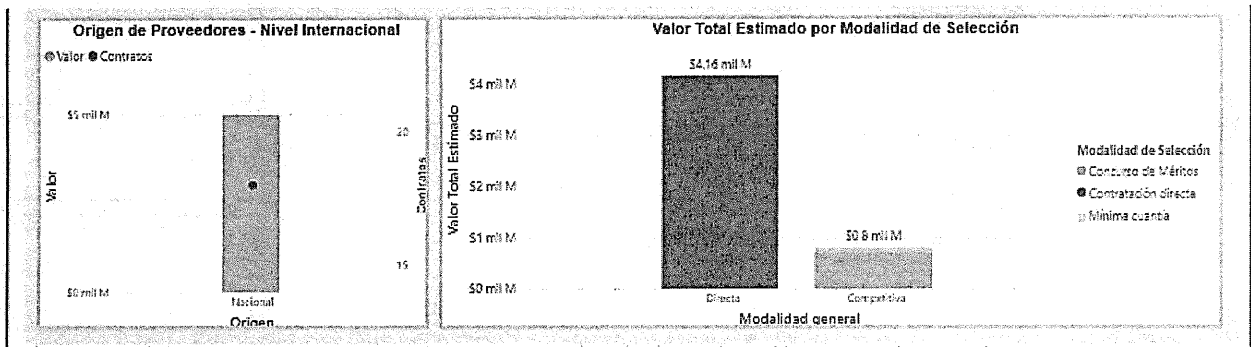
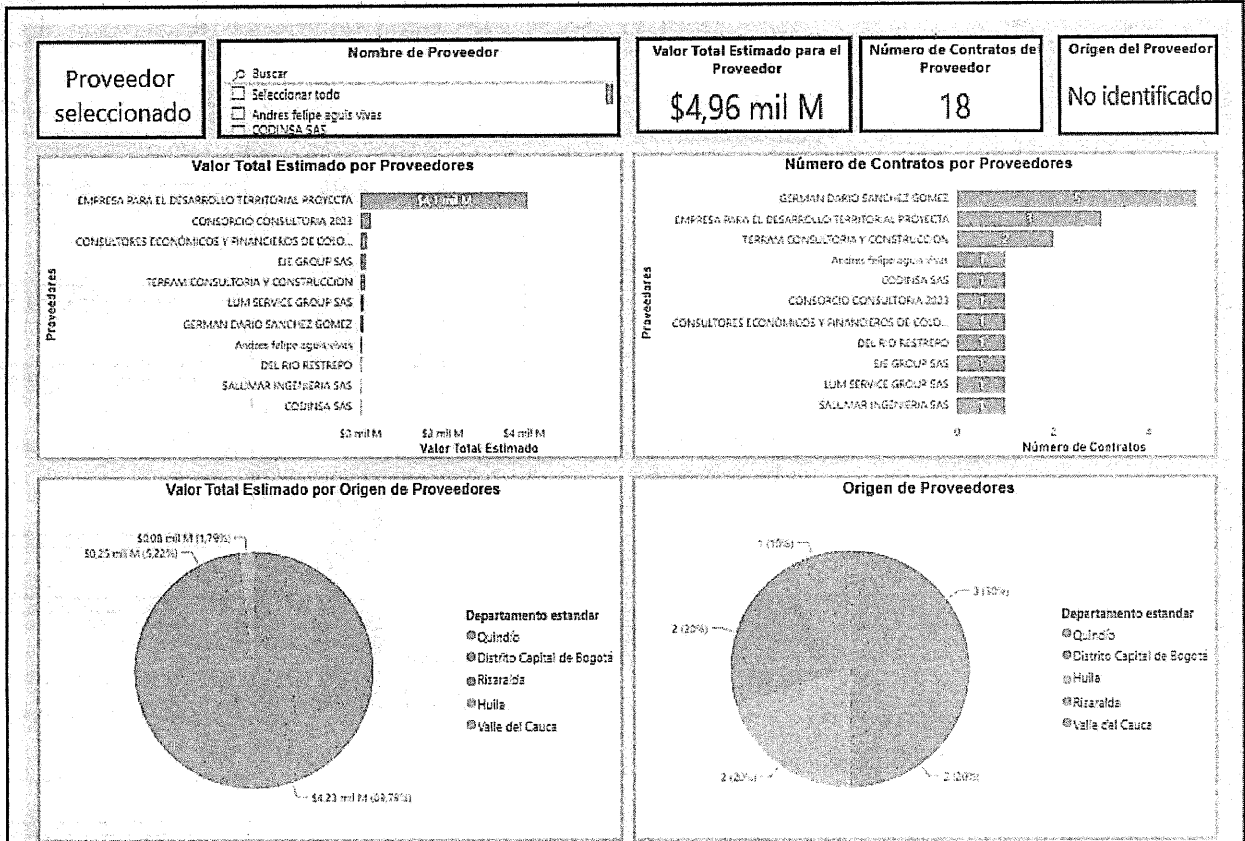
Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025 Página 16 de 28



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025

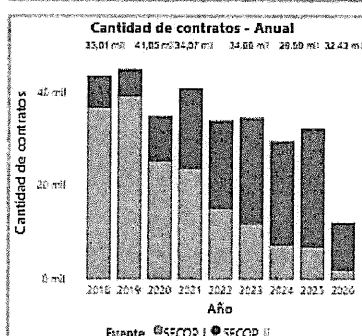
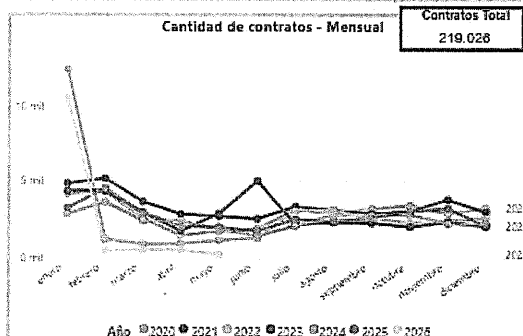
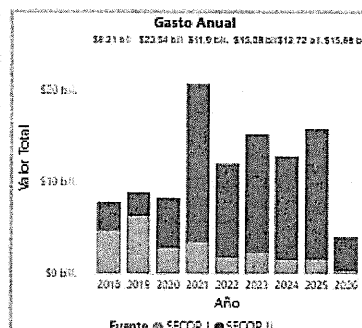
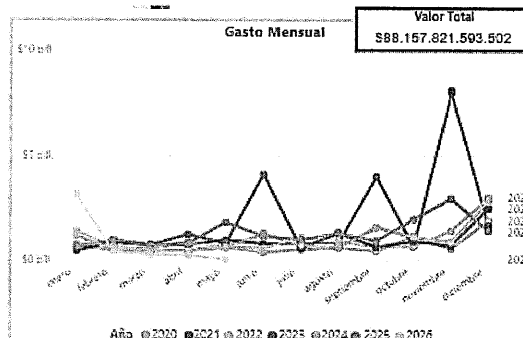
Página 17 de 28



ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

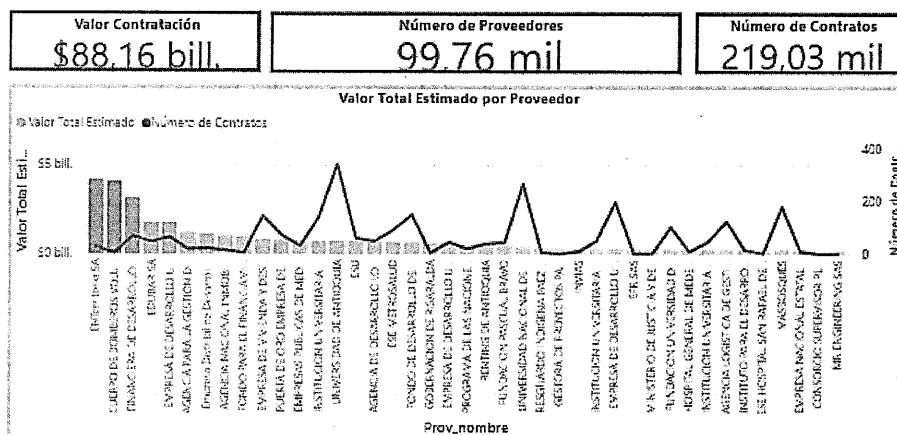
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha Firma: 01/01/2020 21/05/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Grupo)
Buscar:
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorio...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
12 - Material Químico incluyendo Biotecnológicos...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Compuestos, Activos para C...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Fer...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcci...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar:
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá

Plataforma:
SECOPI SECOPI II



Nombre de Proveedor
Buscar:
Seleccionar todo
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
NELCY PAOLA VILLALBA ROMERO
Sandra Milena Urrego Cárdenas
2020 CONSORCIO CSE PROVEEDORES

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar:
Seleccionar todo
1024223297

Valor contratado:
\$0 \$4.035.800.000.000

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



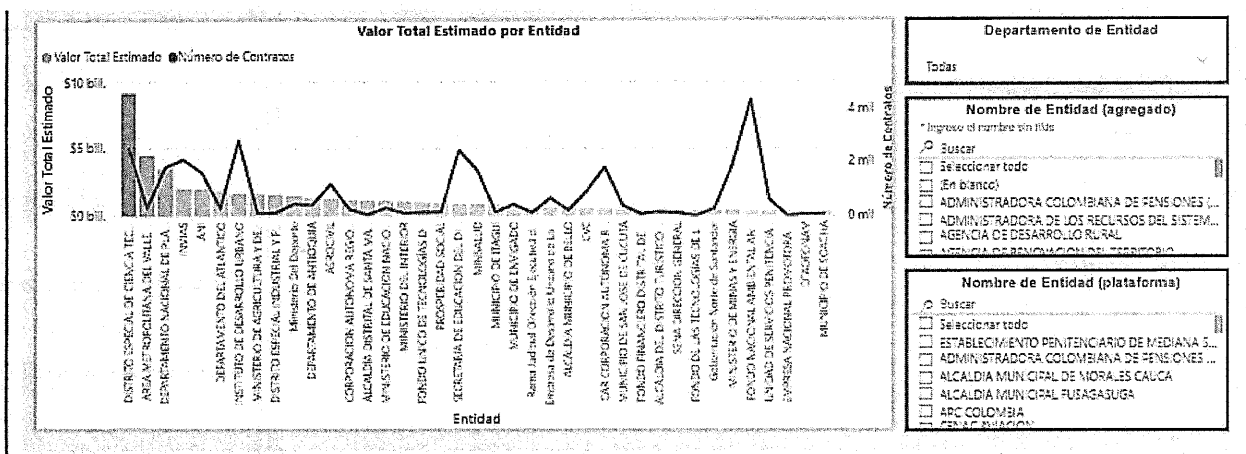
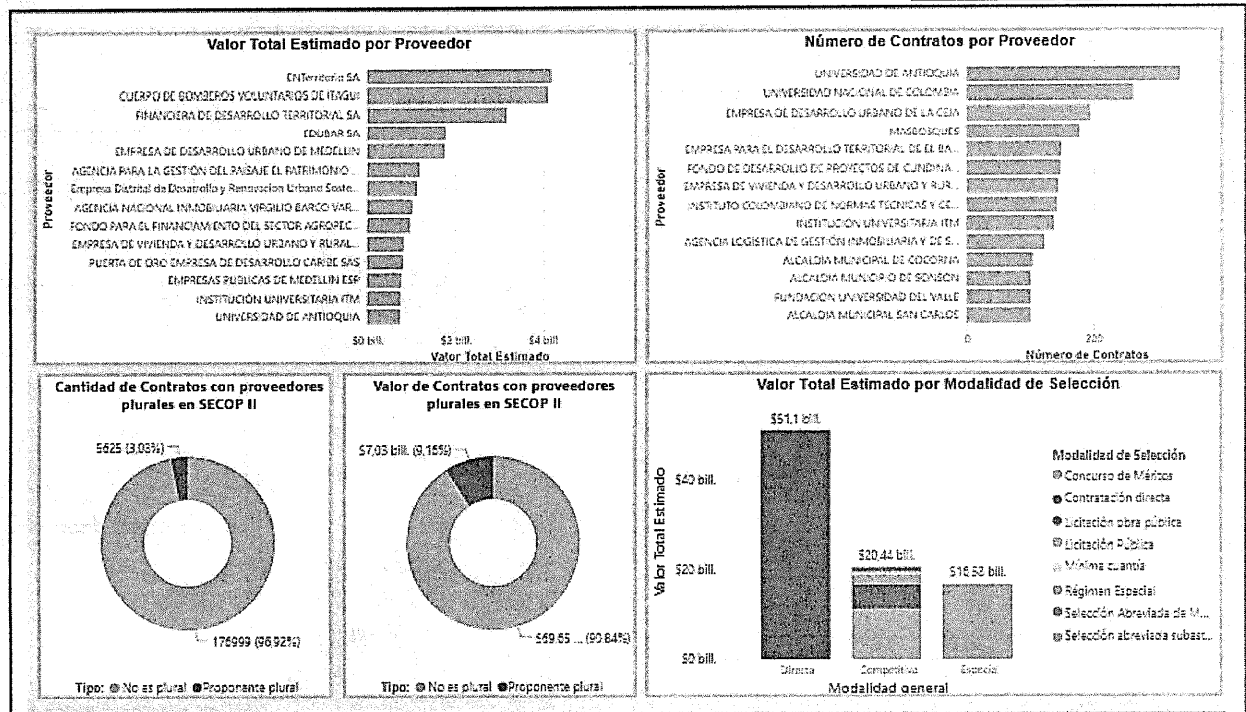
Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025 Página 18 de 28



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestión medioambiental		7559	\$578.498.155.238	0,85%	8742	\$1.090.931.317.468	1,24%
7711 - Protección medioambiental		1720	\$183.185.078.187	0,21%	1710	\$4.308.437.455.017	4,89%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación		893	\$48.722.082.934	0,06%	894	\$88.339.087.886	0,09%
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes		95	\$3.703.942.505	0,00%	61	\$13.429.037.101	0,02%
8010 - Servicios de asesoría de gestión		17057	\$4.180.505.862.358	4,74%	13823	\$10.208.032.890.020	11,58%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		7832	\$3.217.850.333.187	3,65%	11021	\$4.853.581.340.537	6,51%
Total		35011	\$8.213.443.154.389	9,32%	41051	\$20.542.751.098.029	23,30%



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025
CONTRATOS ANTERIORES DE ACTUALICIÓN PGIRS: Página 19 de 28

PROCESO	OBJETO	VALOR
Concurso de Mérito abierto CM05-2023	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	\$ 152.020.736
Concurso de Mérito CMOAJC 015-2022	LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE	\$ 150.000.000

- INDICADORES: Referentes:**
Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad del Municipio de La Tebaida, identificada en el presente proceso; se indago sobre procesos anteriores adelantados, con objetos contractuales similares:

Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad del Municipio de La Tebaida, identificada en el presente proceso; se indago sobre procesos anteriores adelantados, con objetos contractuales similares:

INDICADORES FINANCIEROS						
HISTÓRICO						
	MUNICIPIO PAUNA BOYACA 2024	ALCALDIA DE PUERTO ASIS 2024	ALCALDIA DE GACHANCIPÁ AÑO 2025	ALCALDIA DE DIBULLA 2025	ALCALDIA DE GINEBRA AÑO 2026	PROMEDIO
ÍNDICE LÍQUIDEZ	≥ 1.41	≥ 2.29	≥ 4	≥ 1.50	≥ 3	≥2.44
NIVEL ENDEUDAMIENTO	≤ 0.45	≤ 0.69	≤ 0.15	≤ 0.60	≤ 0.30	≤0.44
RAZÓN COBERTURA INTERESES	3.29	1.62	MAYOR O IGUAL A 26 O INDETERMINADO	MAYOR O IGUAL A 2 O INDETERMINADO	MAYOR O IGUAL A 40 O INDETERMINADO	INDETERMINADO O ≥ 14.58
RENTABILIDAD PATRIMONIO	≥0.05	≥0.02	≥0.09	≥0.07	≥0.5	≥0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0.05	≥0.01	≥0.07	≥0.06	≥0.5	≥0.14

8.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBADA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025** **Página 20 de 28**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades SIREM.

Tabla 3 – Indicadores de Capacidad Financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual $\geq 2,44$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual $\leq 0,44$
Razón de Cobertura de Intereses (*)	INDETERMINADO O ≥ 14.58

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.





**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBaida QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Página 21 de 28

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores.

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas

- Sumistren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.



Alcaldía de
LA TEBaida

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBaida QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025** **Página 22 de 28**

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

3.2 INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a

$$L = (AC / PC) \geq 2,44$$

Dónde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: **Si $L < 2,44$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si $L \geq 2,44$; la propuesta se calificará HABILITADO

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componento 1 del Indicador, X porcentaje de participación}_i)}{(\sum \text{Componento 2 del indicador, X porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

$L =$ Liquidez.

$AC =$ Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.



Alcaldía de
LA TEBaida

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Página 23 de 28

PC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: *Si $L < 2,44$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.*
Si $L \geq 2,44$; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Nivel de Endeudamiento (NE):

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Municipio requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0,44$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición: *Si $NE \leq 0,44$; la propuesta se calificará HABILITADO.*

Si $NE > 0,44$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

NE = Nivel de Endeudamiento



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025** **Página 24 de 28**

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Sí $N E \leq 0,44$; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Sí $N E > 0,44$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI \text{ 14,58 O INDETERMINADO}$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: ***Sí $RCI < 14,58$ O INDETERMINADO la oferta se calificará NO HABILITADO.***
Sí $RCI \geq 14,58$ O INDETERMINADO la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI < 14,58$ **O INDETERMINADO** la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RCI \geq 14,58$ **O INDETERMINADO** la propuesta se calificará HABILITADO

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución.

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual $\geq 0,15$
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual $\geq 0,14$

3.4 Rentabilidad sobre patrimonio.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025**

Página 26 de 28

$$RP = (UO / P) 0,15$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

**Condición: Si $RP < 0,15$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RP \geq 0,15$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

**Condición: Si $RP < 0,15$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RP \geq 0,15$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

JUSTIFICACION

Considera la Entidad que el indicador de Rentabilidad del Patrimonio debe estar por encima del porcentaje del 0% en concordancia al desmonte paulatino de la misma a partir del año 2021 y siguientes. Art. 188 del Estatuto Tributario.

3.5 Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT) 0,14$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

**Condición: Si $RA < 0,14$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RA \geq 0,14$ la propuesta se calificará HABILITADO.**



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025** **Página 27 de 28**

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RA < 0,14$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RA \geq 0,14$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

3.6 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Ahora, y la información financiera del proponente u oferente se verificará con corte a: **31 de diciembre del año 2025**.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007, Artículo 6 Inciso 1 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: **2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7**. Situación debe ser indicada por el proponente en el **Formato Nro. 7** de lo contrario la Entidad evaluará o calificará con el último año fiscal reportado por el proponente, esto es: **31 de diciembre del 2025**.

Es obligación que los proponentes u oferentes cuenten con su inscripción, renovación y/o actualización en el R.U.P a más tardar el quinto (5to) día del mes de abril del año 2026 teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes citada.

NOTA GENERAL: El presente Estudio del Sector, fue elaborado con base en la información de descripción de la necesidad y las especificaciones o características técnicas contenidas en el Estudio Previo estructurado por parte de: **Secretaría de Planeación**.

3.7 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA EMPRESA QUE REALICE LA DE
ACTUALIZACIÓN PGIRS. JUNIO DE 2025** **Página 28 de 28**

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082, sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel municipal, para lo cual se establece la siguiente tabla de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-14:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
	Mexico	NO	-	-	NO
	Canada	NO	-	-	NO
	Chile	SI	NO	-	NO
	Corea	SI	NO	-	NO
	Costa Rica	SI	NO	-	NO
	Estados Unidos	NO	-	-	NO
	Estados AELC	SI	NO	-	NO
	Mexico	NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	-	SI
	Guatemala	SI	SI	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
	Unión Europea	NO	-	-	NO
	Israel	NO	-	-	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	-	NO
	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	SI	SI

NOTA 1: De acuerdo al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos con El Salvador, Guatemala pero se encuentra excepcionada su aplicación por las excepciones 14 (solo si el proceso se limita a Mipyme) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no obstante, revisado su contenido no señala la aplicación de algún término especial dentro del proceso de selección.

FABER JEMMY LÓPEZ NARVÁEZ
Secretario de Planeación



Alcaldía de
LA TEBAIDA

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512